



## **INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA**

### **LICITACIÓN POR MEJOR VALOR**

**N. ° 011-23**

### **ACTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA LICITACIÓN POR INVITACIÓN POR MEJOR VALOR.**

### **AMPLIACIÓN DE LOS ENTRONQUES COSTA DEL ESTE E HIPÓDROMO**

**Panamá, 24 de mayo de 2023**

## I. ANTECEDENTES

El acto de apertura de propuestas se realizó el 26 de abril de 2023, se reunieron en la sala de reuniones de las oficinas Administrativas de ENA, S.A. ubicadas en vía Israel. con la participación de seis (6) proponentes:

	EMPRESA O CONSORCIO	IMPORTE
1	PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURA	21,900,000.00
2	ASCH INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PANAMÁ, S.A.	21,591,560.86
3	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	22,613,925.87
4	DYCUSA	22,401,600.00
5	CONSORCIO C&T CORREDOR SUR	17,913,000.00
6	CONSORCIO DMD SUR	20,301,845.23

El Gerente General Licdo. Luis A. Ábrego designa a la comisión evaluadora, de acuerdo con lo siguiente: "La comisión evaluadora deberá aplicar los criterios de evaluación contenidos en el pliego de cargos". La comisión evaluadora quedó conformada de la siguiente manera:

No.	Comisión	Cargo
1	Ing. Rutilio A. Villarreal L.	Presidente Grupo RN Manager
2	Ing. Edgar Peregrina	MOP-Proyectos Especiales
3	Licdo. Bogart Botello	Presidente Reymar Corporation

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios técnicos exigidos en el pliego de cargos por parte de todos los proponentes.

La comisión evaluadora contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para rendir su informe y con una sola prórroga adicional de 5 días hábiles, cuando la complejidad del acto así lo amerite.

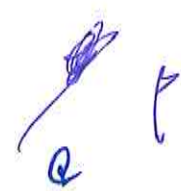
## II. EVALUACIÓN

El proyecto será adjudicado al proponente que represente el Mejor Valor, que obtenga el mayor puntaje en la metodología de ponderación, siempre que cumpla con los requisitos mínimos técnicos obligatorios exigidos en el Pliego de Cargos.

Transcurrido el periodo de recepción, se efectuó la apertura de las propuestas recibidas, procediendo con la verificación de la documentación contenida en cada una de ellas.

A continuación, se detalla la tabla de ponderación a utilizar para la evaluación de las propuestas admitidas:

2.24.1	VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	50
2.24.2	VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	50
	<b>TOTAL:</b>	<b>100</b>



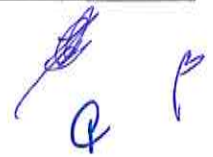
### CUADRO DE VERIFICACIÓN

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PROPUESTA								
REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LEGAL								
"AMPLIACIÓN DE LOS ENTRONQUES COSTA DEL ESTE E HIPÓDROMO"			PROPONENTE					
A	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Subsanable / No subsanable	Puentes y Calzadas Hora: 10:50 am	ASCH Hora: 11:01 am	Ing Estrella Hora 11: 12 am	DYCUSA Hora: 11:30	Consorcio C&T C. SUR 11: 35 am	C. DMD SUR Hora: 11:52 am
A1	Formulario de propuesta (Formulario L-1)	No subsanable						
	Presentar la propuesta en el formulario de propuesta (L-1) incluido en el capítulo IV de este pliego, debidamente completado de acuerdo con lo exigido en este pliego de cargos e indicando el precio ofertado. El formulario de propuesta debe estar firmado por el proponente o su representante, si es persona natural. Si es persona jurídica debe estar firmado por el representante o apoderado legales de la sociedad. En caso de que el proponente se presente en consorcio o asociación accidental, debe estar firmado por el representante. De presentarse la propuesta en papel membrete del proponente, su contenido debe corresponder en todas sus partes con el del modelo incluido en el presente pliego de cargos.		Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
A2	Poder de representación (Formulario L-2)	No subsanable						
	Presentar poder especial de representación, según formulario modelo (L-2) incluido en el capítulo IV de este pliego, con las facultades expresamente otorgadas por el representante legal o apoderado legal de la empresa, cuya firma debe ser debidamente cotejada por un Notario Público. El poder debe adjuntarse a la propuesta solo en el caso de que el representante legal del proponente o del consorcio haya delegado la representación en el acto de selección de contratista a favor de otra persona, de lo contrario, este requisito no será exigido.		N/A	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple
A3	Copia de identificación del Proponente	Subsanable						
	Si el proponente es persona natural, se debe presentar copia simple de la cédula de identidad personal (si es nacional) o pasaporte (si es extranjero) vigente. Si es persona jurídica o participa a través de consorcio o asociación accidental, presentar copia autenticada por Notario, de la cédula o pasaporte del representante legal de la sociedad o de las sociedades miembros del consorcio y del representante del consorcio o asociación accidental.		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
A4	Certificado de Registro Público	Subsanable						
	Presentar certificado expedido por el Registro Público, original, copia legible, o copia digital que acredite la existencia de la sociedad, fecha de constitución, nombre de sus directores, directivos, quien o quienes ostentan su representación legal; con una vigencia no mayor a tres meses contados a partir de su expedición. Si se trata de una persona jurídica extranjera se requiere copia del registro mercantil o certificación de la autoridad competente del país de origen, en el cual conste que la persona jurídica se encuentre legalmente constituida en el extranjero con indicación del representante legal o apoderado. Si se presenta en consorcio o asociación accidental, este requisito aplica a todos los miembros.		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
A5	Declaración Convenio de Consorcio o Asociación Accidental (Formulario L-3)	Subsanable						
	Cuando se trate de un consorcio o asociación accidental, se verificará que el mismo se encuentra debidamente constituido, y que presenta junto con la propuesta, el respectivo convenio, según el formulario modelo (L-3) incluido en el capítulo IV de este pliego. Este documento debe estar firmado por el representante legal o autorizado de cada miembro de este, y autenticado por un Notario Público.		N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	Cumple
A6	Declaración Jurada de Compromiso Solidario (Formulario L-4)	Subsanable						
	Presentar declaración jurada para indicar que el proponente ha verificado toda la información aportada con su propuesta y por tanto da fe de la veracidad del contenido de esta. Declaración que se elaborara según lo indicado en este pliego, debe estar firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica o consorcio, y debidamente autenticada por un Notario Público. En caso de Consorcio o Asociación Accidental todos los miembros deben presentar esta declaración jurada en un único formulario debidamente firmado por todos, o por el miembro que se designe en Convenio de Consorcio o Asociación Accidental para representarlos, o por los apoderados de las empresas. En caso de que la declaración jurada se quiera presentar por separado, se podrá hacer de esta forma debidamente firmado por el Representante Legal de cada sociedad o apoderado con facultad para emitir dicha declaración.		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

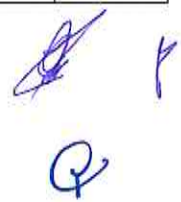




<b>A7</b>	<b>Declaración Jurada de Acciones Nominativas (Formulario L-5)</b>	<b>Subsancionable</b>						
	Presentar la declaración jurada de acciones nominativas, para acreditar que la totalidad de las acciones de la persona jurídica que participa como proponente han sido emitidas en forma nominativa, según formulario modelo (L-5) incluido en el capítulo IV de este pliego, firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, autenticada por un Notario Público. En caso de que el proponente se presente en consorcio o asociación accidental, este requisito aplica a todos los miembros.		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>A8</b>	<b>Incapacidad Legal para Contratar (Formulario L-6)</b>	<b>No subsancionable</b>						
	Los proponentes deberán presentar, junto con su oferta, una declaración jurada debidamente notariada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar, indicando no ha incurrido en: 1.Haber sido condenado por delitos contra el patrimonio o la administración pública. 2.Haber sido inhabilitado para contratar con el Estado, mientras dure la inhabilitación. 3.Haber sido condenado, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. 4.Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada. 5.En falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con la Ley. 6.Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. 7.Haberse le resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso. 8.Haber estado involucrado, investigado, condenado o haber celebrado acuerdos de colaboración judicial o de pena, en los diez años que anteceden a la convocatoria del acto de licitación, por la comisión de delitos contra la Administración Pública, delitos contra el orden económico, delitos contra la seguridad colectiva, delitos contra el patrimonio económico o delitos contra la Fe pública o cualquier otro delito que vincule actos de corrupción.		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>A9</b>	<b>Certificación expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura</b>	<b>No subsancionable</b>						
	Presentar la Certificación expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), con una vigencia no mayor de Ciento Ochenta (180) días contados a partir de su expedición, en la que conste que esté inscrita y la última fecha de registro de la empresa ante ese organismo, que la empresa esté autorizada para realizar obras/actividades relacionadas con el objeto contractual y que la empresa no cuente con sanciones o le adelanten procesos legales. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, hasta con que una de las empresas integrantes del Consorcio o Asociación Accidental esté inscrita y presente la certificación de la JTIA. En caso de empresas extranjeras se aceptará constancia de que la certificación de idoneidad ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se encuentra en trámite, sin embargo, deberá cumplir indicaciones requeridas que debe contener la certificación. (1/2)		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>A10</b>	<b>Aviso de Operaciones</b>	<b>Subsancionable</b>						
	Aviso de operaciones vigente, o cualquier otro documento idóneo, en el que conste que las actividades allí declaradas guardan relación con el objeto contractual. La documentación que certifique este requisito puede acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Si el proponente se presenta en consorcio o asociación accidental, hasta con que lo presente uno de los miembros.		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>A11</b>	<b>Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social</b>	<b>Subsancionable</b>						
	El proponente debe acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital, de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social, vigente o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente se presenta en consorcio o asociación accidental, este requisito aplica a todos los miembros.		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>A12</b>	<b>Paz y Salvo del Tesoro Nacional.</b>	<b>Subsancionable</b>						
	El proponente debe acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional vigente, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. Si el proponente se presenta en consorcio o asociación accidental, este requisito aplica a todos los miembros.		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



A 13	Carta de Referencia Bancaria	No Subsanable						
	<p>De una entidad financiera, que certifique que el Proponente cuenta con un saldo promedio, en los últimos tres (3) meses, de seis (6) cifras medias o mantiene una facilidad crediticia de línea de crédito disponible por el mismo monto. En caso de que la misma sea emitida por un banco que opere fuera del territorio nacional, se debe aportar la Carta de Referencia Bancaria emitida por un banco del país de origen y si fuera en moneda extranjera se debe presentar el contravalor en US\$ a la fecha, así como una carta de una institución homologa a la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá del país de origen, en donde se certifique que el banco es reconocido para operar como tal.</p> <p>La Carta de Referencia Bancaria debe venir con toda la información solicitada, de acuerdo con los requisitos que se establecen en el Formulario L-7.</p> <p>Este documento debe estar legalizado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, de las presentes Condiciones Especiales.</p> <p>En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, uno de los integrantes del Consorcio o de la Asociación Accidental, deberá cumplir con dicho requisito. En caso de que la Carta de Referencia sea emitida por un Banco de licencia general de la República de Panamá, deberá venir acompañada de la certificación de la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.</p> <p>Esta Carta de Referencia Bancaria deberá ajustarse al Formulario L-7, modelo incluido en el Capítulo IV (FORMULARIOS) del presente Pliego de Cargos.</p>	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
A 14	Estados Financieros	No Subsanable						
	<p>Presentar los Estados Financieros auditados para los dos últimos años. En caso de no contar con los estados financieros auditados para el año 2022, presentar los estados financieros interinos auditados o no auditados, ya sea de los meses de julio, septiembre o diciembre, el que se tenga. La base para calcular los índices en mención serán los estados financiero más reciente que se presenten.</p> <p>Se debe incluir: el Balance General, los estados de Ganancias y Pérdidas, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, las notas y el informe (opinión) de los auditores independientes. En el caso de los interinos auditados o no auditados, ya sea de los meses de julio, septiembre o diciembre del 2022, el que se tenga, la opinión deberá estar firmado por un Contador Público.</p> <p>Si el Proponente es una empresa filial y sus estados financieros estuvieren consolidados o combinados dentro de los estados financieros de su filial principal, deberá presentarlos individualmente en la consolidación o combinación o bien presentar un estado auditado individual, en ambos casos, es decir, el de una filial o una sucursal se deberá acompañar una carta de compromiso de solidaridad ilimitada de la filial principal o de la Casa Matriz.</p> <p>En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, uno de los integrantes del Consorcio o de la Asociación Accidental, deberá cumplir con dicho requisito. (A2)</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
A 15	Liquidez y Capacidad de Financiamiento	No Subsanable						
	<p>Presentar carta de intención de financiamiento que cubra el 50% del financiamiento del precio en US\$ que se oferte o demostrar la disponibilidad de dichos fondos.</p> <p>La empresa debe presentar los Índices Financieros (Índice de Liquidez e Índice de Endeudamiento del Activo Total), correspondientes al Estado Financieros auditados del año 2022, de no contar con auditados a esa fecha presentar estados interinos auditados o no auditados al 30 de septiembre de 2022 referendados por un Contador Público.</p> <p>La presentación de la información de los Índices Financieros deberá ajustarse al Formulario L-8, ÍNDICES FINANCIEROS, modelo incluido en el Capítulo IV (Formularios) del presente pliego de cargos.</p> <p>La Comisión Evaluadora ponderará la capacidad financiera del Proponente tomando en consideración el índice de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes) y el Índice de Endeudamiento del Activo Total (Pasivo Total / Activo Total), según lo siguiente:</p>	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LEGAL

**INCIDENCIAS:**

**ASCH INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PANAMÁ, S.A.**

- ✓ A1. Formulario de Propuesta (Formulario L-1)- **No subsanable**  
La empresa presentó el formulario de propuesta con el valor errado en el monto de costos asociados.
- ✓ A13. Carta de Referencia Bancaria - **No subsanable**  
La empresa presentó la carta de referencia bancaria dirigida a ENA SUR, lo cual no coincide con lo solicitado en el Formulario L-7
- ✓ A15. Liquidez y Capacidad de Financiamiento - **No subsanable**  
La empresa no presentó la carta de intención de financiamiento, ni demostró la disponibilidad de fondos requeridos.

Por ser documentos No Subsanales establecidos en el Pliego de Cargos, la empresa queda descalificada.

**PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURA**

- ✓ A13. Carta de Referencia Bancaria- **No subsanable**  
La empresa presentó la carta de referencia bancaria dirigida a la Lcda. Rosa Rodríguez, lo cual no coincide con lo solicitado en el formulario L-7.
- ✓ A15. Liquidez y Capacidad de Financiamiento – **No Subsanales**  
La empresa no presentó la carta de intención de financiamiento, ni demostró la disponibilidad de fondos requeridos.

Por ser documentos No Subsanales establecidos en el Pliego de Cargos, la empresa queda descalificada.





A continuación, se muestra el detalle de las propuestas económicas recibidas de las ofertas admitidas:

EMPRESA O CONSORCIO				IMPORTE
1	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	Propuesta económica	Total	22,613,925.87
2	DYCUSA	Propuesta económica	Total	22,401,600.00
3	CONSORCIO C&T CORREDOR SUR	Propuesta económica	Total	17,913,000.00
4	CONSORCIO DMD SUR	Propuesta económica	Total	20,301,845.23

*P*

*P*



### VALORACIÓN DE PROPUESTAS

La metodología de evaluación de las propuestas por mejor valor incluye los criterios técnicos y el precio ofertado.

2.24.1	VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	PUNT. MÁX =	50	Consorcio C&T C.	DMD SUR	DYCUSA	ESTRELLA
2.24.1.1	Precio ofertado	PUNT. MÁX =	42	42.00	37.06	33.58	33.27
	$PE = 42 \left( \frac{P_0}{P_i} \right)$ <p>PE=puntaje económico 42: constante que corresponde al total de puntos otorgados al precio P<sub>0</sub>: precio más bajo de todas las ofertas P<sub>i</sub>: precio de la oferta en análisis</p>			17,913,000.00	20,301,845.23	22,401,600.00	22,613,925.87
2.24.1.2	Capacidad Financiera, índice de Liquidez (Iliq)	PUNT. MÁX =	4	4	4	4	4
	Índice de liquidez con valor: (a) Mayor o igual a 1.0 (Iliq ≥ 1.0) (b) Mayor o igual a 0.9, y menor de 1.0 (0.9 < Iliq < 1.0) (c) Menor de 0.9 (Iliq < 0.9)			2.3	1.33	2.5102	1.26
2.24.1.3	Índice de endeudamiento del activo Total (Iend)	PUNT. MÁX =	4	4	4	4	4
	Índice de endeudamiento del activo Total, con valor de: (a) Menor o igual a 0.7 (Iend ≤ 0.7) (b) Mayor a 0.7, y menor o igual a 1.0 (0.7 < Iend < 1.0) (c) Mayor a 1.0 (Iend > 1.0)			0.01	0.52	0.2337	0.49
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS				50	45.06	41.58	41.27

### VALORACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA

Para la Valoración de la propuesta económica de los cuatro (4) proponentes ponderados, el puntaje es:

- ✓ 50.00 puntos para el Consorcio C&T.
- ✓ 45.06 puntos para DMD SUR.
- ✓ 41.58 puntos para DYCUSA.
- ✓ 41.27 puntos para Ingeniería Estrella.



Como referencia a precio más bajo, se utilizó la propuesta del Consorcio C&T

**VALORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA**

2.2.4.2	VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	PUNT. MÁX = 50	Consortio C&T C. SUR	C. DMD SUR	DYCUSA	Ing. Estrella
Experiencia de la Empresa y Personal Clave		PUNT. MÁX = 30	30	24	30	19
2.2.4.2.1	Experiencia de la Empresa	PUNT. MÁX = 20	20	20	20	9
	1. Proyecto de Construcción Vial	PUNT. MÁX = 8				
	Hasta dos (2) obras de construcción vial construidas con pavimentos de hormigón de cemento Portland o cemento asfáltico, cuya suma en kilómetros efectivos ejecutados sea de hasta diez (10) kilómetros, realizados en los últimos quince (15) años.	5				
	Más de tres (3) obras de construcción vial construidas con pavimentos de hormigón de cemento Portland o cemento asfáltico, cuya suma en kilómetros efectivos ejecutados sea superior a diez (10) kilómetros, realizados en los últimos quince (15) años.	8	8	8	8	0
	2. Proyecto de Puente Vehicular	PUNT. MÁX = 7				
	Construcción de un (1) puente vehicular de 20.00 metros de luz libre mínima, de concreto o acero estructural, realizado en los últimos quince (15) años.	4				4
	Construcción de dos (2) o más puentes vehiculares de 20.00 metros de luz libre mínima, de concreto o acero estructural, realizado en los últimos quince (15) años.	7	7	7	7	7
	3. Proyecto de Viaducto Marino, Fluvial o terrestre	PUNT. MÁX = 5				
	Construcción de un (1) viaducto (marino, fluvial o terrestre), cuya longitud total efectiva sea de al menos 200.00 metros, y vanos con longitud mínima de 20.00 m, realizados en los últimos quince (15) años.	3				
	Construcción de dos (2) o más viaductos (marino, fluvial o terrestre), cuya longitud total efectiva sea de al menos 200.00 metros, y vanos con longitud mínima de 20.00 m, realizados en los últimos quince (15) años.	5	5	5	5	5
2.2.4.2.2	Personal Clave	PUNT. MÁX = 10	10	4	10	10
	Gerente de Proyecto	PUNT. MÁX = 6				
	GERENTE DE PROYECTO con cinco (5) años de experiencia en la administración de proyectos en al menos dos (2) proyectos de construcción y/o rehabilitación de carreteras y puentes vehiculares	3				
	GERENTE DE PROYECTO con cinco (5) años de experiencia en la administración de proyectos en más de dos (2) proyectos de construcción y/o rehabilitación de carreteras y puentes vehiculares	6	6	0	6	6
	Superintendente de Proyecto	PUNT. MÁX = 4				
	SUPERINTENDENTE DE PROYECTO con cinco (5) años de experiencia como ingeniero residente o superintendente en al menos dos (2) proyectos de construcción y/o rehabilitación de	2				









**INCIDENCIAS:**

**CONSORCIO C&T**

✓ **Generales del procedimiento Constructivo:**

Lo presentado en la metodología constructiva sobre el relleno temporal, no cumple con los requisitos mínimos técnicos obligatorios requeridos, debido a que no va acorde con lo estipulado en el estudio de impacto ambiental aprobado y que es parte integral de la documentación del Pliego de Cargos. Razón por la cual se le dio una puntuación de cero (0).

✓ **Cronograma:**

El cronograma dentro de sus actividades de tiempo incluye un relleno temporal en el área del Entronque Costa del Este en lugar del uso de plataformas autonivelantes, lo que no va acorde con lo estipulado en el estudio de impacto ambiental aprobado y que es parte integral de la documentación del Pliego de Cargos. Razón por la cual se le dio una puntuación de cero (0).

✓ **Plan de Seguridad Vial:**

La empresa No presentó delimitación de área y señalización en obra, no hay detalle de delimitación de acceso a personal no autorizado. Razón por la cual se le dio una puntuación de cero (0).

**Se cita el párrafo siguiente como se establece en el punto 2.22 Subsanación de Documentos en el Pliego de Cargos.**

*"El Proponente es el único responsable en cuanto a la aportación de los documentos presentados en su propuesta, por lo que en caso de que ENA SUR, S.A. no se percatare de alguna subsanación y el tiempo para la misma haya vencido, se entenderá que el Proponente perdió su oportunidad de subsanar, ya que cualquier falla u omisión de parte de los Proponentes en la preparación de sus Propuestas o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno".*

**INGENIERIA ESTRELLA**

✓ **C1. Experiencia de la empresa (Formulario T-1)**

El proponente solo presentó un (1) proyecto de construcción vial, denominado "Rehabilitación de la Carretera CPA-Jaguito-Calobre". Razón por la cual se le dio una puntuación de cero (0).

- ✓ El proponente solo presentó un (1) proyecto de Puente Vehicular, que fue la construcción de un (1) puente dentro del proyecto denominado "Rehabilitación de la Carretera CPA-Jaguito-Calobre", sobre la Quebrada Cotuva.
- ✓ Metodología Constructiva – **Generales del procedimiento Constructivo:**  
Lo presentado en la metodología constructiva sobre el relleno temporal no cumple con los requisitos mínimos técnicos obligatorios requeridos, debido a que no va acorde con lo estipulado en el estudio de impacto ambiental aprobado y que es parte integral de la documentación del Pliego de Cargos. Razón por la cual se le dio una puntuación de cero (o).
- ✓ Cronograma:  
La empresa No cumplió con el cronograma de equipos y el cronograma de personal. Además, ha incluido en las actividades la construcción de un relleno temporal que no cumple con los requisitos mínimos técnicos obligatorios requeridos, debido a que no va acorde con lo estipulado en el estudio de impacto ambiental aprobado y que es parte integral de la documentación del Pliego de Cargos. Razón por la cual se le dio una puntuación de cero (o).

**Se cita el párrafo siguiente como se establece en el punto 2.22 Subsanación de Documentos en el Pliego de Cargos.**

*"El Proponente es el único responsable en cuanto a la aportación de los documentos presentados en su propuesta, por lo que en caso de que ENA SUR, S.A. no se percatare de alguna subsanación y el tiempo para la misma haya vencido, se entenderá que el Proponente perdió su oportunidad de subsanar, ya que cualquier falla u omisión de parte de los Proponentes en la preparación de sus Propuestas o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno".*

**CONSORCIO DMD SUR**

- ✓ C2. Personal Clave (T-2 Gerente de Proyectos)  
El Consorcio no cumple con lo estipulado, debido a que el gerente de proyecto sometido no cuenta con proyectos de construcción y/o rehabilitación de carreteras y puentes vehiculares. Razón por la cual se le dio una puntuación de cero (o).
- ✓ Resumen Ejecutivo y Generales del Proyecto:  
El Consorcio no somete para revisión el Resumen Ejecutivo y Generales del Proyecto, definición de las partes involucradas, identificación de los mayores riesgos y mitigación de estos.



Descripción general de las estrategias, métodos, herramientas y técnicas a emplear para el desarrollo del proyecto. Razón por la cual se le dio una puntuación de cero (o).

- ✓ **Cronograma:**  
El Consorcio No presentó el cronograma detallado de actividades, ni la ruta crítica requerida. Además, no ha presentado el cronograma de personal y equipo correspondiente. Razón por la cual se le dio una puntuación de cero (o).
- ✓ **Plan de Seguridad Vial:**  
El Consorcio No presentó la delimitación de área y señalización en obra, no hay detalle de delimitación de acceso de personal no autorizado. Razón por la cual se le dio una puntuación de cero (o).
- ✓ **Materiales y equipo:**  
El Consorcio No cumplió con lo solicitado en el Pliego de Cargos de acuerdo con el suministro de materiales, el cual establece que el contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. Razón por la cual se le dio una puntuación de cero (o).

**Se cita el párrafo siguiente como se establece en el punto 2.22 Subsanación de Documentos en el Pliego de Cargos.**

*"El Proponente es el único responsable en cuanto a la aportación de los documentos presentados en su propuesta, por lo que en caso de que ENA SUR, S.A. no se percatare de alguna subsanación y el tiempo para la misma haya vencido, se entenderá que el Proponente perdió su oportunidad de subsanar, ya que cualquier falla u omisión de parte de los Proponentes en la preparación de sus Propuestas o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno".*

TOTAL DE PUNTUACIÓN OBTENIDA				
PROPONENTE	Consorcio C&T C. SUR	C. DMD SUR	DYCUSA	Ing. Estrella
<b>VALORACIÓN ECONOMICA</b>	50.00	45.06	41.58	41.27
<b>VALORACIÓN TÉCNICA</b>	34.00	30.00	50.00	25.00
<b>TOTAL</b>	<b>84.00</b>	<b>75.06</b>	<b>91.58</b>	<b>66.27</b>



**OBSERVACIONES:**

- ✓ Se deja como constancia en este informe de Comisión Evaluadora que para efectos de participación a la Licitación por Invitación Mejor Valor N° 011-23 que La convocatoria del acto fue publicada en página web de ENA por varios días y basado en esta convocatoria vía web las empresas que participaron fueron las que mostraron interés.

**III. Recomendación**

En virtud de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el acto de Licitación por Invitación Mejor Valor N°011-23 "AMPLIACIÓN DE LOS ENTRONQUES COSTA DEL ESTE E HIPÓDROMO", a la Empresa DYCU SA debido a que la propuesta por ellos presentado cumple con todos los requisitos mínimos obligatorios y las exigencias establecidas en el Pliego de Cargos; y en la ponderación obtuvo una puntuación de 41.58 puntos del total de los criterios.

Panamá, ciudad de Panamá el 2 4 de mayo de 2023.

No.	Comisión	Cargo	Firma
1	Ing. Rutilio A. Villarreal L.	Presidente Grupo RN Manager	
2	Ing. Edgar Peregrina	MOP-Proyectos Especiales	
3	Licdo. Bogard Botello	Presidente Reymar Corporation	